



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 003 DE FEBRERO 10 DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MEJORES PROMEDIOS
ACADÉMICOS DEL PERÍODO 2019-2**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "...Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Universidad direcciona sus objetivos para posicionarse como la mejor institución de Educación Superior en la región, utilizando para ello estrategias como la "Excelencia Académica", en la que el desempeño de los estudiantes es fundamental para el éxito de dicho objetivo,
3. Que es importante para la universidad como institución de Educación Superior reconocer a los estudiantes con desempeño académico sobresaliente en cada facultad,
4. Que capítulo X de Reglamento estudiantil vigente "Estímulos y Reconocimientos académicos" en su artículo 111 establece los reconocimientos para matrículas de honor en pregrado,
5. Que el Artículo 4º. De la Resolución 008 de 2013, establece que "... Tendrán derecho a la beca los estudiantes regulares de pregrado que obtengan los tres mejores promedios en cada programa de la institución,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los TRES (03) estudiantes con mejor promedio académico de cada programa, una beca equivalente al 50% CINCUENTA POR CIENTO, del valor de la matrícula del semestre, beneficio que es intransferible, no canjeable por dinero y solo se aplicará una vez, para el semestre académico inmediatamente siguiente.

Solo en el caso de los estudiantes con matrícula de honor citados en el Artículo Tercero de la presente Resolución, que hayan cursado su último



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

semestre de formación, se aplicará el beneficio otorgado en los términos del párrafo 1º. Del Artículo 111 del Reglamento Estudiantil...

... **Artículo 111. Matrícula de Honor de pregrado.**

En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico en cada programa curricular de pregrado. Consiste en el registro de la misma en la historia académica del estudiante, colocar la fotografía del estudiante con su nombre en el cuadro de honor de la Universidad y acceder a los beneficios que la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" destine para ello.

Parágrafo 1.

Si el estudiante que obtiene la Matrícula de Honor de pregrado cursó el último semestre o es titular de una Beca otorgada por otra institución, podrá utilizar este reconocimiento económico para el pago de cursos o programas de educación continuada orientados por la institución en cualquiera de sus programas o para el pago de sus derechos de grado. En este caso el beneficio deberá ser utilizado máximo durante el semestre inmediatamente siguiente al otorgamiento.

Esta distinción y los beneficios que ella conlleva son personales e intransferibles y por lo tanto no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la beca referido en el artículo anterior, se otorgará a los siguientes estudiantes por programas, así:

Programa	Promedio	NombreApellidos	Identificacion	Semestre
Administración	4.51	VILLEGAS BERSH TOMAS	1094955216	7
Administración	4.43	MONTOYA VIVAS NICOLE	1006226864	5
Administración	4.37	BERRIO ROJAS MARIA FERNANDA	1004959757	4
Derecho	4.79	PEREZ HENCKER MARIANA	1094974273	8
Derecho	4.77	ARBOLEDA ORREGO MANUELA	1098313297	8
Derecho	4.75	DUQUE HOYOS KARINA	1094973675	8
Enfermería	4.60	LONDOÑO LONDOÑO ALEJANDRA MARIA	1097040574	8
Enfermería	4.58	AMELINES ROJAS KELLY TATIANA	1094971715	8
Enfermería	4.57	GARCIA VARGAS VALENTINA	1096647337	8
Ingeniería Industrial	4.64	ALVAREZ CASTRO VALERIA	1005096143	6
Ingeniería Industrial	4.60	SUAREZ ECHEVERRY MARIA CAMILA	1094977637	6
Ingeniería Industrial	4.52	ANTTURY CORTES DANIELA	1005096187	6
Ingeniería Industrial	4.52	ZULUAGA TAFUR JORGE ANDRES	1094972816	8
Psicología	4.61	DELGADO ROJAS MARIA FERNANDA	1094970741	7
Psicología	4.56	MORALES BONNET DANIELA	1006287862	7
Psicología	4.56	MARTINEZ GRAJALES DIANA VALENTINA	1097407525	8
Medicina	4.58	GUZMAN FRANCO ANGELICA MARIA	41958056	11
Medicina	4.56	RIANO VELEZ SARA LUCIA	1094952471	11
Medicina	4.49	RESTREPO RUDAS JUAN JOSÉ	1094972973	6



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

3. **ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que en los términos del Artículo 111 del Reglamento estudiantil vigente, los estudiantes que obtuvieron el mejor rendimiento académico (mayor promedio en cada programa), serán reconocidos con la “Matrícula de Honor de pregrado”, y para tales efectos, su foto será colocada en el cuadro de honor de la universidad, así:

Programa	Promedio	NombreApellidos	Identificacion	Semestre
ADM	4.51	VILLEGAS BERSH TOMAS	1094955216	7
DER	4.79	PEREZ HENCKER MARIANA	1094974273	8
ENF	4.60	LONDOÑO LONDOÑO ALEJANDRA MARIA	1097040574	8
IND	4.64	ALVAREZ CASTRO VALERIA	1005096143	6
PSI	4.61	DELGADO ROJAS MARIA FERNANDA	1094970741	7
MED	4.58	GUZMÁN FRANCO ANGÉLICA MARÍA	41958056	11

4. **ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer en el acto “La Noche de los Mejores”, a todos los estudiantes con promedios sobresalientes en cada una de las facultades, con promedios iguales o superiores a (4.5).

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diez (10) días de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector